



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

## DISPOSICION SGCA N° 83/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de abril de 2013.

### VISTO:

El Expediente Administrativo CLO N° 2/13 "Contrato de Locación de Obra de Dozo Irina", la Disposición SGCA N° 17/12, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota que obra a fs. 5, la Secretaría General de Política Institucional solicitó la contratación de la Dra. Irina Dozo, de conformidad con lo solicitado por la Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos; cuyo requerimiento adjuntó a sus efectos.

Que, tal como surge de fs. 4, el área indicó que dicha contratación se llevará a cabo en el marco de la causa GCBA S/ Habeas Corpus N° 20384/10, la que se encuentra en estado de ejecución y la Asesoría Tutelar ante la Cámara Penal Contravencional y de Faltas cuestionó la idoneidad del dispositivo creado por el GCBA a fin de dar cumplimiento con la sentencia.

Que, en tal sentido, se contrató un equipo de consultores técnicos; habiendo dispuesto el Juzgado incluir dentro de la pericia a un profesional de la medicina con especialidad en auditoría médica.

Que, en atención a ello, la Oficina propuso a la Dra. Irina Dozo quien -según

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

surge del curriculum acompañado a fs. 1/3- se desempeña como tal en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que la modalidad propuesta para la misma es la de la locación de obra, en atención a que la labor a encomendar es de resultado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición SGCA N° 17/2012, se solicitó el alta de estas actuaciones.

Que, habida cuenta la inexistencia previa de contratos con igual objeto y siendo que las necesidades descritas por el área pertinente de esta Asesoría es de una especificidad tal que amerita continuar con el procedimiento previsto en la normativa citada.

Que, en razón de ello, se requirió a la Dirección pertinente que informara sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación que requerirá la contratación de la médica Irina DOZO.

Que, a fs. 8/9, se informó que la Asesoría Tutelar cuenta con fondos suficientes para realizar el gasto consultado.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, por tratarse de una tarea ajena a las finalidades y funciones propias de la Asesoría General Tutelar no existe personal alguno de la repartición capacitado para realizar la mentada labor técnica; encontrándose plenamente justificadas las circunstancias excepcionales que merecen la presente contratación.

Que, según indicó la Secretaría General de Política Institucional, el plazo previsto para la ejecución de la obra es desde el 1° y hasta el 31 de mayo de 2013; ambos inclusive.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación





---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la ley 1903

**EL**

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**


**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la contratación de la médica Dra. Irina DOZO, CUIT 27-24126729-1 bajo la modalidad de locación de obra, por el periodo comprendido entre el 1º de mayo de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2013, por la suma total y por todo concepto de pesos Quince Mil (\$ 15.000), todo ello en los términos previstos por la Disposición SGCA N° 17/2012; conforme los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a efectos de la elaboración del respectivo contrato de locación de obra, conforme los términos expresados en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** Aprobar, para su oportunidad, el pago de pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en concepto pago por la contratación del Artículo 1º, previa presentación de la factura respectiva.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-  
Conste. Buenos Aires .....<sup>24</sup>de .....<sup>ABRIL</sup>de .....<sup>2013</sup>**



**ROBERTO THOMPSON**  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES